



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1587

NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (Depto A.I.y R.)

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19/10/15 Hs. 17:41
Numero:	817 Fojas: 2
Expte. N°	839/2005
Girado:	
Recibido:	Log 3420

USHUAIA,

13 OCT 2015

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución registro I.P.V. N° 1801/15.

Atentamente.

IPV
DGAA
kas


Hernán Guillermo Di Pietro
Jefe Departamento Administración
Interna y Registro
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 OCT 2015

VISTO el Expediente N° 944/15 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la situación de adjudicación de inmuebles al personal de planta permanente de este Instituto

Que mediante Resolución IPV. N° 1350/15 se crea el PROGRAMA ADJUDICACION DE TERRENOS O VIVIENDAS PARA PERSONAL IPV, de Planta permanente, destinando para los postulantes de la ciudad de Ushuaia parcelas sitas en la Urbanización Río Pipo.

Que mediante Nota IPV (A.S.) N° 287/15, se comunica que la Srta. Ada Iris APAZA, DNI. N° 34.872.423, la que se encuentra inscripta en la Demanda General de Vivienda, ha cumplimentado con los requisitos exigidos en la Resolución Reglamentaria IPV. N° 138.

Que la Dirección General Área Social indica que debe procederse al acto administrativo que disponga la postulación y preadjudicación de las persona seleccionada.

Que es necesario exponer el presente acto administrativo para conocimiento e impugnación pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- POSTULAR Y PREADJUDICAR a la Srta. Ada Iris APAZA, DNI. N° 34.872.423 en el marco del “Programa Adjudicación de Terrenos o Viviendas para Personal IPV” de Planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento e impugnación pública, por el término de DIEZ (10) días hábiles, en oficinas del Instituto Provincial de Vivienda, Casa de Gobierno, Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1801

I.P.V.
A.S.
psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analía
Administración Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”.

Miguel Angel CARO
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda